

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre/Razón Social		NIF/NIE	
Dirección postal a efectos de notificación:			
Dirección electrónica a efectos de notificación, obligatoria para las personas incluidas en el Art. 14 de la Ley 39/2015 (1)			
Municipio	Código Postal	Provincia	Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre/Razón Social		NIF/NIE	
Dirección (a efectos de notificación)		e-mail	
Municipio	Código Postal	Provincia	Teléfono

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Dirección completa
Referencia Catastral de la parcela a la que se pretende dar servicio
Descripción detallada y motivo de la actuación

(1) Artículo 14.2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica (entre otras las Comunidades de Propietarios).
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

El/la abajo firmante SOLICITA, le sea concedida indicada, declarando ser ciertos los datos consignados,

Firma del solicitante o representante legal,

Alcalá de Henares, a de de 20

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Impreso normalizado cumplimentado y firmado según modelo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Acreditación de la Representación, en su caso.
- Documento justificativo del abono mediante autoliquidación de la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras. El pago no puede realizarse mediante transferencia bancaria.
- Plano de situación con indicación del vado, indicando las calles que delimitan la manzana.
- Fotografía a color del vado con indicación de la situación de las isletas.
- Presupuesto ejecución material estimado.
- Documentación técnica en el que queden reflejadas las características técnicas y dimensiones de las isletas a instalar.
- Si fuese necesario el corte de la calle o la ocupación de suelo público, adjuntar la solicitud correspondiente.
- Acreditación de estar al corriente del pago de la Tasa por Paso de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.
- Cuantos otros documentos sean necesarios para la definición de la actuación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las A.A.P.P.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana.
- Ordenanza de Tramitación de Licencia Urbanísticas, (BOCM Nº 227 de fecha 22/09/2018).
- Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal Nº 6 Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, (BOCM Nº 108 de fecha 8/05/1991).
- Ordenanza Municipal Nº 21 Reguladora de la Tasa por Paso de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.

ASIMISMO, DEBERÁ APORTARSE TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR NORMATIVA DE RANGO LEGAL O REGLAMENTARIO QUE RESULTE DE APLICACIÓN